



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 510/2009
á, 22 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1711/2009" de 27 de noviembre de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de noviembre de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 133/2009 referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 02- ITEM N° 02"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 33/2009, la cual se realizo mediante el método de Selección de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, CUCE 09-1701-00-165202-1-1, referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 33/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES E INFRESTRUCTURA EDUCATIVA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 127/2009, de 23 de noviembre de 2009, adjudico el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 02- ITEM N° 02"** a la EMPRESA UNIPERSONAL TROPICAL AG.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines para Equipamiento Social N° 133/2009 para el ITEM N° 2 DISTRITO MUNICIPAL N° 02, por el monto total de: Bs.1.205.602,28.- (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 28/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo a la presentación de las planillas de verificación y/o inspección por parte del fiscal de manera mensual, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio hasta el 31 de diciembre de la gestión 2010 computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Martín Rafael en representación legal de la **EMPRESA UNIPERSONAL TROPIFLOR A.G.** y el Ing. Percy Fernández Añez. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** es un proceso de contratación recurrente y de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 291/2008 de 6 de octubre de 2009, se instruye al departamento de mantenimientos de áreas verdes, dependiente de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, incorporar en el presupuesto de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 24300 el monto de Bs.24.811.365,40, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010.

Que, la Empresa Adjudicada TROPIFLOR A.G., ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 133/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 22 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Equipamiento Social N° 133/2009, por el monto total de: Bs.1.205.602,28.- (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 28/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual en cuotas de Bs.100.466,85.- (CIEN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS), con un plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de la gestión 2010 computable a partir de la Orden de Proceder, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 02-ITEM N° 02" a suscribirse entre los señores: Martín Rafael Covarrubias Barrón, en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL TROPIFLOR A.G. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE